

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000060

Callao, 19 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del 19 de mayo del 2011, en atención al Oficio N° 122-2011-MDLP-ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla al Presidente del Gobierno Regional del Callao con fecha 18 de mayo del año en curso; el Memorándum N° 301-2011-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de fecha 18 de mayo del 2011, refiriendo el Informe N° 010-2011-GRC/GRDNSCYDC-CG-OMRS de fecha 18 de mayo de 2011; el Informe Legal N° 529-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de mayo del 2011; el Informe N° 114-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 18 de mayo del 2011; y el Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional, de fecha 19 de mayo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el art. 8º del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) **Concordancias de las políticas regionales:** Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) **Integración:** por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.



Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, mediante Oficio N° 122-2011-MDLP-ALC de fecha 18 de mayo del 2011, dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla al Presidente del Gobierno Regional del Callao, se solicita se suscriba a mérito del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y dicha Cooperación Edil, se firme un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, referido al Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Perla, vía transferencia económica por la suma de US\$ 80,000.00 Dólares Americanos o su equivalente en Nuevo Soles.

Que, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil según Informe N° 010-2011-GRC-GRDNSCYDC-CG-OMRS de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil se recomienda lo siguiente; i) Transferir la suma de US\$ 80,000.00 o al tipo de cambio para la adquisición de 8 vehículos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, una vez se declare la viabilidad del PIP; y, ii) Establecer el servicio de vigilancia complementaria en la jurisdicción del distrito de La Perla con personal de la Guardia Regional en apoyo al Serenazgo de la Municipalidad .

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 529-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla pidiendo la transferencia de US\$ 80,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional para la adquisición de ocho (8) unidades vehiculares, debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital, por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de consejo Regional previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, transferencia que deberá realizarse una vez que el citado Proyecto de Inversión cuente con declaratoria de viabilidad, debiéndose remitir dicho documento para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según Informe N° 114-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existen recursos disponibles por el monto de US\$ 80,000.00 Dólares Americanos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, equivalente a US \$ 80,000.00 al tipo de cambio al cierre de operaciones del día;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos regionales en virtud a los considerandos establecidos:



SE ACUERDA:


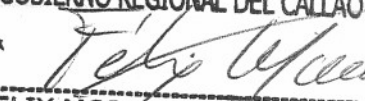
- 1.- Aprobar el Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y en consecuencia transferir a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla la suma de US \$ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente al tipo de cambio del día, para la compra de unidades vehiculares con la finalidad de optimizar el servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de La Perla, para el financiamiento del PIP "Mejoramiento del Servicio del Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Perla-Callao, con código de SNIP N° 179977, declarado viable, según aparece en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE